



DIRECCION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**APOYO TÉCNICO A LAS EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS
INSTITUCIONALES Y MANUALES OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS
LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

SANTO DOMINGO, 2 OCTUBRE 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios Técnicos Profesionales para brindar asistencia técnica a las empresas en la formulación de políticas institucionales y manuales operativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la promoción de espacios laborales seguros y saludables.

2. ANTECEDENTES

La Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un componente fundamental para la protección de los trabajadores y para el adecuado funcionamiento de las organizaciones. La identificación, prevención y control de los peligros y riesgos presentes en los lugares de trabajo contribuyen a prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y otros eventos que puedan afectar la integridad física y mental de los trabajadores.

En este contexto, las empresas requieren fortalecer sus sistemas de gestión preventiva mediante el establecimiento de políticas institucionales, procedimientos y herramientas operativas que permitan gestionar de manera sistemática los riesgos relacionados con las actividades laborales.

La existencia de políticas claras y manuales operativos facilita la definición de responsabilidades, la estandarización de procesos, la implementación de medidas preventivas y el seguimiento de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se requiere la contratación de servicios técnicos profesionales especializados que proporcionen asistencia y acompañamiento a las empresas en la formulación, actualización y fortalecimiento de sus políticas institucionales y manuales operativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de trabajo pueden generar diversos peligros y riesgos que, de no ser gestionados adecuadamente, pueden ocasionar accidentes laborales, enfermedades profesionales y afectaciones a la salud y bienestar de los trabajadores.

La implementación de políticas institucionales y manuales operativos permite establecer lineamientos y procedimientos claros para la prevención y control de estos riesgos, promoviendo una cultura organizacional orientada a la prevención y al mejoramiento continuo.

En este sentido, la asistencia técnica especializada permitirá a las empresas participantes fortalecer sus herramientas de gestión preventiva, adecuándolas a sus características, actividades económicas, procesos de trabajo y necesidades particulares.

La contratación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades empresariales para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la promoción de ambientes laborales seguros, saludables y orientados al bienestar de los trabajadores.

4. OBJETIVO GENERAL

Brindar asistencia técnica profesional a las empresas afiliadas para la formulación, actualización y fortalecimiento de políticas institucionales y manuales operativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la generación de espacios de trabajo seguros y saludables.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios profesionales comprenderán la asistencia técnica y el acompañamiento a las empresas afiliadas seleccionadas para la formulación o fortalecimiento de sus instrumentos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El alcance podrá incluir:

- Levantamiento y análisis de información sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión de políticas, procedimientos, manuales y documentos existentes.
- Identificación de brechas y oportunidades de mejora.
- Asistencia técnica para la formulación o actualización de políticas institucionales de SST.
- Diseño o fortalecimiento de manuales operativos.
- Elaboración y/o actualización de procedimientos de trabajo seguro.
- Definición de responsabilidades y roles en materia de SST.
- Orientación sobre mecanismos de comunicación y participación de los trabajadores.
- Recomendaciones para la gestión preventiva de los riesgos laborales.
- Orientación sobre mecanismos de seguimiento y mejora continua.
- Acompañamiento técnico para la validación de los documentos desarrollados.

Los instrumentos deberán ser adaptados a las características, tamaño, estructura organizacional, actividad económica y nivel de riesgo de cada empresa participante.

6. METODOLOGÍA

La prestación de los servicios deberá desarrollarse bajo un enfoque preventivo, participativo, práctico y orientado a la mejora continua, procurando que los documentos y herramientas elaborados sean aplicables a la realidad de cada empresa.

La metodología deberá contemplar como mínimo las siguientes etapas:

Etapas 1 – Planificación: definición del plan de trabajo, cronograma, metodología e instrumentos.

Etapas 2 – Diagnóstico: revisión documental y levantamiento de información sobre la gestión de SST de las empresas participantes.

Etapas 3 – Análisis: identificación de brechas, necesidades y oportunidades de mejora.

Etapas 4 – Diseño y formulación: elaboración o actualización de las políticas institucionales, manuales y procedimientos requeridos.

Etapas 5 – Validación: presentación y revisión de los documentos con los responsables designados por las empresas.

Etapas 6 – Ajuste y entrega: incorporación de observaciones y entrega de las versiones finales.

Etapas 7 – Orientación para la implementación: presentación de recomendaciones y acciones necesarias para facilitar la puesta en práctica de los instrumentos desarrollados.

7. PERFIL REQUERIDO

El servicio deberá ser prestado por un profesional o equipo de profesionales con formación universitaria en áreas relacionadas con:

- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Salud ocupacional.
- Prevención de riesgos laborales.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería en Seguridad.
- Gestión de riesgos.
- Higiene y Seguridad Industrial.
- Otras áreas profesionales afines.

Deberá contar con conocimientos y experiencia comprobable en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos laborales, elaboración de políticas, procedimientos, manuales o herramientas de gestión preventiva.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones de las empresas participantes, en las instalaciones de la institución contratante y/o mediante herramientas de trabajo virtual, de acuerdo con las necesidades y actividades establecidas en el plan de trabajo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

- Ejecutar los servicios conforme a las presentes especificaciones técnicas.
- Cumplir el plan de trabajo y cronograma aprobado.
- Garantizar la calidad técnica de los productos.
- Asignar profesionales que cumplan con el perfil requerido.
- Mantener confidencialidad sobre la información suministrada por las empresas.
- Utilizar la información recibida exclusivamente para los fines de la contratación.
- Realizar las correcciones y ajustes solicitados.
- Entregar los productos en los formatos establecidos.
- Mantener evidencia documental de las actividades ejecutadas.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda información suministrada por las empresas participantes y toda información generada durante la ejecución de los servicios deberá ser tratada con carácter confidencial.

El contratista no podrá divulgar, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los establecidos en la contratación sin autorización previa de la institución contratante.

11. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los documentos, diagnósticos, modelos, procedimientos, herramientas y demás productos desarrollados específicamente en el marco de la contratación serán propiedad de la institución contratante, salvo que el contrato establezca condiciones diferentes.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar la contratación se espera que las empresas participantes:

- Dispongan de políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizadas o formuladas.
- Cuenten con manuales operativos que faciliten la gestión preventiva.
- Dispongan de procedimientos y herramientas para gestionar los riesgos laborales.
- Fortalezcan la definición de responsabilidades en materia de SST.
- Mejoren sus capacidades para identificar y controlar peligros y riesgos.
- Promuevan una cultura organizacional basada en la prevención y el autocuidado.
- Fortalezcan las condiciones necesarias para generar espacios laborales seguros y saludables.
- Cuenten con recomendaciones y mecanismos que faciliten el seguimiento y la mejora continua.

13. CONSIDERACIONES FINALES

Los servicios deberán ejecutarse bajo un enfoque de prevención, participación, mejora continua y fortalecimiento de la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, procurando que las políticas, manuales y herramientas desarrolladas sean claras, prácticas, aplicables y adaptables a las características particulares de cada empresa.

Dra. Francis Brito

Dra. Francis M. Brito

Directora de Prevención de Riesgos Laborales

FB/lb

